



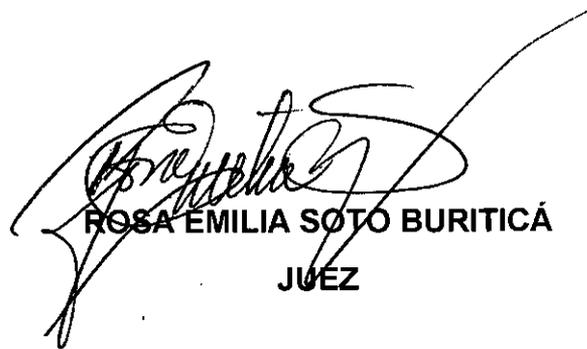
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de septiembre dos mil veintidós

Ejecutivo por Alimentos Rdo 2022-95 - Traslado de Excepciones

De las excepciones propuestas por la parte ejecutada, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 443 CGP.

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado **JOHN JAIRO FALCÓN PRASCA** portador de la T.P. 196.065 del CS de la J, para representar a quien le otorgó poder en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ